

2013-06-01-07-P005853



ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

SOCIALES

OTORGADO POR:

GERARDO ALONSO OROZCO JARRIN Y SRA

A FAVOR DE:

CRISTOBAL RAMIRO OROZCO JARRIN

CUANTÍA.-

4.800.00

En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy viernes veinte y siete de septiembre del dos mil trece (2013), ante mí, Doctor Vinicio Rea Guzmán, Notario Público Séptimo Suplente de este cantón, Comparecen a la suscripción del presente Contrato de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, por una parte, como CEDENTES, los cónyuges Gerardo Alonso Orozco Jarrin y Mèlida Mariana Orozco; y como CESIONARIOS, los cónyuges Cristòbal Ramiro Orozco Jarrin y Sara Leonor Brito Villarroel, de trànsito por esta ciudad de Riobamba, hábiles e idóneos para contratar y obligarse portadores de sus respectivas cédulas, a quien de conocerles doy Fe, y dicen: Que tiene a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es

1 el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a
2 su cargo, sírvase incorporar la siguiente de TRANSFERENCIA DE
3 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MULTISERDIG
4 CIA. LTDA., que se otorga dentro de las siguientes cláusulas y
5 estipulaciones: PRIMERA. INTERVINIENTES: Comparecen a la
6 suscripción del presente Contrato de TRANSFERENCIA DE
7 PARTICIPACIONES SOCIALES, por una parte, como CEDENTES, los
8 cónyuges Gerardo Alonso Orozco Jarrín y Melida Mariana Orozco; y
9 como CESIONARIOS, los cónyuges Cristóbal Ramiro Orozco Jarrín y
10 Sara Leonor Brito Villarroel. Todos los comparecientes declaran ser
11 mayores de edad y tener la suficiente capacidad legal para celebrar esta
12 clase de actos, al que asisten de manera libre y voluntaria, de modo que
13 en ningún caso podrá invocarse que existe vicio del consentimiento
14 alguno sobre las voluntades declaradas y estipuladas dentro de este
15 contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- A) La compañía
16 MULTISERDIG CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública
17 otorgada el diecisiete de agosto del dos mil cinco ante el doctor Piero
18 Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de Guayaquil, escritura pública que
19 se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de noviembre
20 del mismo año. En dicha escritura pública constitutiva se suscribieron
21 cuatro participaciones por parte del señor Manuel Ruperto Mendoza
22 Plaza; treinta y seis participaciones por parte de Néstor Alejandro
23 Pinela Cortez; y, trescientos sesenta participaciones para Miriam

1 Magdalena Plùas Fernàndez, todo lo cual conforma el total del capital
2 social de la compañía MULTISERDIG CIA. LTDA., constituido por
3 cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
4 dólar de los Estados Unidos de Norteamèrica cada una. B) Mediante
5 escritura pública otorgada el veinte de Mayo del dos mil ocho, ante el
6 Abogado Germàn Castillo Suarèz, Notario Dècimo Octavo de Guayaquil
7 se aumentò el capital y se reformaron los estatutos de la compañía
8 MULTISERDIG CIA. LTDA, el aumento de capital consistió en la
9 suscripción de nueve mil seiscientas participaciones sociales iguales,
0 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
1 Norteamèrica cada una, atendiendo al derecho de preferencia
2 proporcional de los socios, de tal forma que el capital social actual llega a
3 diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamèrica, que quedaron
4 conformados de la siguiente forma: nueve mil participaciones de
5 propiedad de Miriam Magdalena Plùas Fernàndez, novecientas
6 participaciones de propiedad de Nèstor Alejandro Pinela Cortez; y cien
7 participaciones de propiedad de Manuel Ruperto Mendoza Plaza. Esta
8 escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el día
9 trece de abril del dos mil nueve. C) Mediante escritura pública celebrada
0 el veintidós de junio del dos mil nueve ante el abogado Renato Esteves
1 Sañudo, Notario Suplente encargado Vigèsimo Noveno de Guayaquil,
2 los señores Miriam Magdalena Plùas Fernàndez, Manuel Ruperto
3 Mendoza Plaza y su cónyuge Rosa Elena Salcedo García, y Nèstor



Alejandro Pinela Cortez transfieren las siguientes participaciones sociales: UNO: Manuel Ruperto Mendoza Plaza y su cónyuge Rosa Elena Salcedo García transfieren a favor de Laura Elisa Miranda Barragàn la totalidad de sus participaciones, es decir, cien (100) participaciones; DOS.- Nèstor Alejandro Pinela Cortez transfiere a favor de Laura Elisa Miranda Barragàn la totalidad de sus participaciones, es decir novecientas (900) participaciones; TRES.- Miriam Magdalena Plùas Fernàndez transfiere a favor de Laura Elisa Miranda Barragàn un mil cuatrocientas (1400) participaciones; CUATRO.- Miriam Magdalena Plùas Fernàndez transfiere a favor de Luis Gerardo Torres Jarrìn dos mil cuatrocientas (2400) participaciones, con lo cual el capital social de la compañía MULTISERDIG CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente forma: cinco mil doscientas participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar cada una de propiedad de Miriam Magdalena Plùas Fernàndez; dos mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar cada una de propiedad de Laura Elisa Miranda Barragàn; y, dos mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de propiedad de Luis Gerardo Torres Jarrìn.

TERCERA.- Mediante escritura pública celebrada el veintidós de enero del dos mil diez ante el Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Encargado Vigèsimo Noveno del Cantòn Guayaquil, los señores Luis Gerardo Torres Jarrìn y su cónyuge Laura Elisa Miranda

1 Barragàn de Torres, tiene a bien transferir a favor del señor Gerardo
2 Alonso Orozco Jarrìn todas y cada una de las cuatro mil ochocientas
3 participaciones sociales iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar
4 cada una, que tienen en la Compañia MULTISERDIG CIA. LTDA., con lo
5 cual el capital social de la Compañia queda integrado de la siguiente
6 forma: cinco mil doscientas participaciones de propiedad de Mirian
7 Magdalena Plùas Fernàndez, y cuatro mil ochocientas participaciones de
8 propiedad de Gerardo Alonso Orozco Jarrìn, escritura inscrita en el
9 Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil, el ocho de abril del dos mil
10 diez. CUARTA.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE

1 SOCIOS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
2 MULTISERDIG CIA. LTDA., se reunió el día diecisiete de junio del dos
3 mil trece, a las once horas, tal como se deja constancia con la copia
4 certificada del Acta correspondiente que se acompaña como documento
5 habilitante, y de manera unánime consistió la transferencia de
6 participaciones sociales a favor de Cristòbal Ramiro Orozco Jarrìn y
7 Sara Leonor Brito Villarroel. QUINTA. TRANSFERENCIA DE
8 PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, el
9 señor Gerardo Alonso Orozco Jarrìn juntamente con su esposa Mèlida
10 Mariana Orozco, tienen a bien transferir a favor del señor Cristòbal
11 Ramiro Orozco Jarrìn, las cuatro mil ochocientas participaciones
12 sociales iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar cada una que
13 tiene en la Compañia MULTISERDIG CIA. LTDA., con lo cual el capital



1 social de la compañía queda integrado de la siguiente forma: Cinco mil
2 doscientas participaciones de propiedad de Miriam Magdalena Plúas
3 Fernandez y cuatro mil ochocientas participaciones de propiedad de
4 Cristòbal Ramiro Orozco Jarrin. SEXTA. PRECIO.- Los comparecientes
5 pactan como justo precio, la cantidad de un dólar de los Estados Unidos
6 de Norteamèrica por cada participación social transferida , expresando
7 el cedente Gerardo Alonso Orozco Jarrin y su cónyuge Mèlida Mariana
8 Orozco que han recibido de conformidad dichos valores de manos del
9 cesionario, en dinero en efectivo, y que no tienen nada que reclamar al
0 respecto. SEPTIMA.- La compareciente ~~Sara Leonor Brito Villarroel~~, en
1 su calidad de cónyuge de Cristòbal Ramiro Orozco Jarrin declara que
2 conoce el contenido de esta escritura, y así lo acepta, y autoriza
3 expresamente a su cónyuge para que realice los actos de disposición,
4 limitación , constitución de gravàmenes y demás actos de administración
5 respecto de las acciones que èl ha suscrito o que llegare a suscribir en
6 esta compañía, de acuerdo al Art. 181 del Còdigo Civil. OCTAVA.
7 ACEPTACION.- AUTORIZACION.- Quedan autorizados las partes
8 obtener la inscripción regstral. Agregue Señor Notario las demás
9 formalidades de estilo para que esta minuta sea elevada a escritura
0 pública y surta los efectos de ley. Es justicia. Abg. Abg. Josè Luis
1 Bruque Peñafiel matr. 8837 HASTA AQUÍ LA MINUTA .- La misma que
2 queda eleva a escritura pública con todo su valor legal y que los
3 comparecientes la aceptan en su totalidad , para la celebración de la

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE N° **060128161-1**
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRITO VILLARREAL
SARA LEONOR
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUAMOTE
GUAMOTE
FECHA DE NACIMIENTO **1958-05-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
CRISTOBAL RAMIRO
OROZCO JARRIN



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CONTABIL/AUDITORIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRITO LUIS FLAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLARREAL MARIA ADOLFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-19


DIRECTOR GENERAL

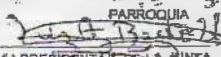

FIRMA DEL CEDULADO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
010 0106 **0601281611**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BRITO VILLARREAL SARA LEONOR

CHIMBORAZO
PROVINCIA **RIOBAMBA**
CANTÓN **GUAMOTE**
CIRCUNSCRIPCIÓN **4 JARZABURU**
PARROQUIA **GUAMOTE**
ZONA **D**




PRESIDENTE DE LA JUNTA





EN 0231507



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

056

056 - 0290

0600882278

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

OROZCO JARRIN GERARDO ALONSO

PICHINCHA

PROVINCIA

RUMINAHUI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANGOLQUI

PARRQUIA

4

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MULTISERDIG CÍA LTDA
CELEBRADA EL DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL
TRECE.**



En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil trece, a las once horas, en la sede de la Compañía **MULTISERDIG CÍA LTDA**, ubicada en la ciudadela la FAE, mañana tres, villa nueve, se reúnen sus socios con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que se encuentran presentes todos los integrantes, estos son: Gerardo Alonso Orozco Jarrín propietario de 4.800 participaciones sociales y Mirian Magdalena Plúas Fernández propietaria de cinco mil doscientas participaciones sociales; todo lo cual conforma la totalidad del capital social de la Compañía constituida por diez mil participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar cada una. Los presentes están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son **PUNTO ÚNICO: AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA** - Todo lo anterior de conformidad con lo que



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MULTISERDIG CÍA LTDA. CELEBRADA EL DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

En Guayaquil a los diecisiete días del mes de junio del dos mil trece, a las once horas, en la sede de la Compañía **MULTISERDIG CÍA LTDA**, ubicada en la ciudadela la FAE, mañana tres, villa nueve, se reúnen sus socios con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que se encuentran presentes todos los integrantes, estos son: Gerardo Alonso Orozco Jarrín propietario de 4.800 participaciones sociales y Mirian Magdalena Plúas Fernández propietaria de cinco mil doscientas participaciones sociales; todo lo cual conforma la totalidad del capital social de la Compañía constituida por diez mil participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar cada una. Los presentes están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son **PUNTO ÚNICO: AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-** Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Preside ad hoc la sesión la señorita Mirian Magdalena Plúas Fernández y actúa como secretario el gerente, señor Néstor Alejandro Pinela Cortez. La presidencia declara legalmente instalada la Junta General disponiendo se pase a considerar el punto único: Pide la palabra el señor Gerardo Alonso Orozco Jarrín y solicita que se le permita transferir sus cuatro mil ochocientas participaciones a favor del señor Cristóbal Ramiro Orozco Jarrín. En este estado, la sala entra a deliberar la petición y por **UNANIMIDAD** resuelve: **AUTORIZAR AL SEÑOR GERARDO ALONSO OROZCO JARRIN A TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD, EN LA CANTIDAD Y A LA PERSONA QUE SE HAN SOLICITADO Y MENCIONADO ANTERIORMENTE EN ESTA JUNTA.** Asimismo, se lo autoriza a suscribir los documentos pertinentes a estas transferencias y ordena que dichas transferencias sean registradas en el libro respectivo de esta Compañía **MULTISERDIG CÍA LTDA.** No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de

todos los socios con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándola concluyó la sesión, firmando para constancia todos los concurrentes, en unión de acto con la señorita Presidente y el Secretario que certifica.



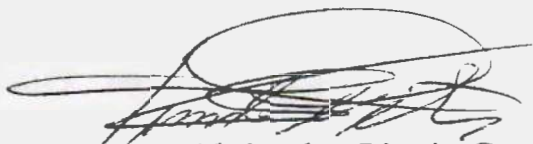
Miriam Magdalena Plúas Fernández

Céd. No. 120199220 – 1



Orozco Jarroín Gerardo Alonso

Céd. No. 060088227 – 8



Néstor Alejandro Pinela Cortez

Céd. No. 120168286 – 9

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**OROZCO JARRIN
CRISTOBAL RAMIRO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU**
FECHA DE NACIMIENTO **1955-10-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**SARA
BRITO**

060092010-2



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. AGRÓNOMO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **OROZCO SEGUNDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JARRIN MERCEDES**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CHUNCHI
2011-10-05**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-05**

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CÉDULO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

048
048 - 0185 **0600920102**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OROZCO JARRIN CRISTOBAL RAMIRO

CHIMBORAZO
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
RIOBAMBA LIZARZABURU
CANTÓN **Pratón** PARROQUIA ZONA

1
1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



1

2

3

CRISTÓBAL RAMIRO OROZCO JARRÍN

4

CC.-0600920102

5

Cert. Vot. 048-0185

6

7

8

SARA LEONOR BRITO VILLARROEL

1 presente escritura se han observado todos los preceptos legales del
2 caso : Leída que les fue a los comparecientes , íntegramente por mi el
3 Notario, en alta y clara voz de que escucharon y entendieron
4 inteligenciados de efectos de la suscripción y aceptación de esta
5 clase de documentos contractuales, los contratantes con conocimiento
6 del efecto, naturaleza y resultados de este acto , expresan que se
7 afirman y ratifican en su aceptación y en señal de ello firman
8 junto conmigo y en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo que doy
9 fe. Lo insertado "6" vale.0



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.093
FECHA DE REPERTORIO: 16/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 08:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Noviembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MULTISERDIG CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Vinicio Rea Guzmán, Notario Séptimo Suplente de este cantón, el día 27 de septiembre del 2013, mediante la cual **GERARDO ALONSO OROZCO JARRIN** con autorización de su cónyuge **Mélida Mariana Orozco** cede y transfiere (4800) participaciones a favor de **CRISTOBAL RAMITO OROZCO JARRIN**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 888 a 908, Registro de Cesión de Participaciones número 40.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).